

Justificación por no contar con el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO).

Derivado de la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el pasado 11 de septiembre de 2023, de la **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**, esta Dependencia cambió de denominación de **Secretaría del Medio Ambiente** a **Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible**, así mismo, en la referida Ley se ordenó la expedición de la reglamentación de las dependencias, por lo que en fecha 20 de diciembre de 2023, se expidió el **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, mismo que en su transitorio **TERCERO** abroga el **Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente** y el **QUINTO** establece que se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el mismo, por lo que esta Dependencia se encuentra realizando las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Innovación, para obtener la autorización de la Reestructuración de la que fue objeto, una vez que la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México autorice dicha reestructura, así como la publicación del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, una vez que esto suceda se estará en posibilidad de:

Primero.- Llevar a cabo la **actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística**, para lo cual se deberá atender lo establecido en los **“CRITERIOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, REGISTRO Y VALIDACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA”**, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 3 de mayo de 2023.

Segundo.- Realizar la **reinstalación del Grupo Interdisciplinario** que como lo establece el **artículo 50 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del estado de México y Municipios**, serán los responsables de la aprobación de las Fichas Técnicas de Valoración de Serie Documental, y que en conjunto después de ser aprobadas, conformarán el **Catálogo de Disposición Documental (CADIDO)**, mismo que deberá cumplir con lo establecido en los **“CRITERIOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, REGISTRO Y VALIDACIÓN DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL”** publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 5 de julio de 2023, y por ende conseguir la implementación en esta Secretaría.

Tercero.- Una vez que se cuente con lo anteriormente citado, estaremos en la posibilidad de obtener el Inventario Documental, así como Guía Simple de Archivos. Es importante resaltar que para su implementación, actualización y utilización requieren forzosamente de la actualización de **Cuadro General de Clasificación Archivística**. Donde con independencia de que se está en ese

proceso de implementar tales instrumentos se está atendiendo en coordinar con el área correspondiente los cursos necesarios a las diversas unidades administrativas de esta Secretaria, a efecto de que en el momento oportuno se cuenten con todas las bases para poder dar atención total a dicha implementación, sin dejar de lado que al día de hoy se está atendiendo hasta donde se es permisible, con la finalidad de tener un avance en lo que respecta principalmente a la Guía Simple de Archivos (GSA).